INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"

ID N° 436749

Asunción, 20 de noviembre de 2023.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7, inciso g) del Decreto Nº 2.992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*8 - Publicidad y Propaganda.*
NUMERO DEL PAC:	*436.749.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 50.000.000.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 189/2023	*Gs. 10.000.000.-*
CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA S/ C.I. UP N° 655/2023	*Año 2024: Gs. 40.000.000.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CD – Contratación Directa*
PLURIANUALIDAD:	*SI*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 09 de noviembre de 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	436749				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay - Lic Essap				
FECHA DE APERTURA	9-Noviembre-2023	HORA APERTURA	10:30	HORA FIN	11:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	JOSE BERGES 516 ENTRE SAN JOSE Y BRASIL				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. ROCIO ORUE				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIC. LAURA MELGAREJO				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80019303-2	COEFICIENTE S.R.L.	direccion@coeficiente.com.py
2	80022850-2	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	apolo11publicidad@gmail.com
3	80093095-9	GRUPO NACION S.A.	cesarjavier.martinez@nacionmedia.com
4	80003317-5	TURU SRL	administracion@turu.com.py
5	514566-0	HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR	hv.producciones@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

Lic. Rocio Orue
Unidad Operativa de Contrataciones
Essap SA

Lic. Laura Melgarejo
Coordinadora de Procesos - UOC
essap SA

Silvio Palumbo CI 1246803

Lic. Emilio Dávila Rovera S.
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
Essap SA

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COEFICIENTE S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 720.576 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 597.120 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GRUPO NACION S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 588.760 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
TURU SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 612.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 650.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COEFICIENTE S.R.L.	16	1772591	NO
APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	10	1772146	NO
GRUPO NACION S.A.	68	1771365	NO
TURU SRL	59	1772769	NO
HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR	13	1772768	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

CI 1246893

Lic. Laura Melgarejo
Coordinadora de Procesos
essap sa

Lic. Rocío Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Lic. Emilio Lovera S.
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones

2.1 Observaciones: No hubo observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	GRUPO NACION S.A.	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	TURU PUBLICIDAD S.R.L.	HV PRODUCCIONES de HUGO VERA	COEFICIENTE S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (1)**	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	N/A	----------	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*)	N/A	N/A	N/A	----------	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	NA	N/A	----------	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	----------	CUMPLE SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	----------	CUMPLE SIPE

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	----------	CUMPLE SIPE
Constancia SIPE N°	1771365	1772146	**1772769**	----------	**1772591**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada, no corresponde a la publicada junto con la convocatoria del llamado en el SICP. Se verifica que corresponde a la versión anterior omitiéndose mencionar la Ley N° 6716/2021.

Dicha omisión resulta inoportuna debido a que la Ley N° 6716/2021 ha incorporado modificaciones al art. 40 que declara conocer el oferente en su formulario y debido a que las modificaciones han generado actualizaciones a los pliegos de bases y condiciones estándar y significo la incorporación de nueva documentación legal. Por lo tanto, ante la discrepancia, la oferta de **HV PRODUCCIONES de HUGO VERA NO CUMPLE** con el requisito.

Encontrándose la disconformidad detectada en documentos de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;****..."* ; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por la empresa: **HV PRODUCCIONES de HUGO VERA.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

						GRUPO NACION S.A		PUBLICITARIA APOLO 11		TURU PUBLICIDAD S.R.L		COEFICIENTE S.R.L	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101504-002	SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA	Unidad	EVENTO	1	500.760	500.760	597.120	597.120	612.000	612.000	720.579	720.579
Precio Total							**500.760**		**597.120**		**612.000**		**720.579**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que la firma **GRUPO NACION S.A.** presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 166883, la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L** presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 159943, la firma **TURU S.R.L** presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N°166766, la firma **COEFICIENTE S.R.L** presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 156551 mediante Constancia SIPE N° 1772591.

Por otra parte, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,*".

En consecuencia, no son aplicados los márgenes de preferencia nacional y local para el presente llamado.

A continuación, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor en precio, de la siguiente manera:

Oferente	ITEMS	Precio Total Ofertado Gs.	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Precio con el Margen Aplicado	Ubicación
GRUPÓ NACION S.A	**1**	**500.760**	**NO**	**500.760**	**1°**
PUBLICITARIA APOLO 11	1	597.120	NO	597.120	2°
TURU PUBLICIDAD S.R.L	1	612.000	NO	612.000	3°
COEFICIENTE S.R.L	1	720.000	NO	720.579	4°

De conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar la oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma **GRUPO NACION S.A** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 169/2023 de fecha 10/11/2023 a GRUPO NACION S.A.:

De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, se solicita a vuestra empresa la remisión de una ***explicación detallada de la composición de su precio ofertado*** *en el presente llamado, considerando:*

GRUPO LA NACION S.A					
ítem	*Descripción*	*Precio Unitario ofertado*	*Precio Referencial*	*15% por encima*	*25% por debajo*
1	*SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA*	*500.760*	*685.061*	*Dentro del Rango*	*sobrepasa*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante, entregando los documentos solicitados en fecha 13/11/2023 siendo las 12:30 horas.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, para el estudio de los demás Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el

cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	GRUPO NACION S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 405.747
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SI APLICA. *Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.*	CUMPLE s/ Certificado N° 166883
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**). NO APLICA. En conformidad a la CIRCULAR DNCP N° 10 Y 11/2022.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 4270163827570
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente(**)	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

5.2.1 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **GRUPO NACION S.A.** no registra datos de inhabilitación y Sanción; así tampoco las demás personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitados al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.2.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH/UACP N° 431/2023 recepcionada en fecha 16/11/2023 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...Según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano- Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la Empresa."*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 4969934; 4969939; 4969893; 4969908; 4969905; 4969910 y 4969913.-

Por otra parte, según Constancia SFP N° 4969917, el Sr. CARLOS AUGUSTO DOS SANTOS SILVA. con C.I. N° 660729 cuenta con registro en la Institución "SRIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO" bajo el cargo **"MINISTRO SECRETARIO"**, en vínculo de carácter CARGO PERMANENTE, mes/año 2012, respectivamente.

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*".

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2° establece: "*Aún cuando cumplan una función pública,* ***se exceptúan expresamente*** *de lo establecido en el artículo anterior a :... b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo;*".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **GRUPO NACION S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.3 Verificación de la experiencia requerida:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia, constatándose el siguiente análisis:

Oferente: **GRUPO NACION S.A.**		
Criterio	**Documentación**	**Calificación**
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años. (Años 2020,2021,2022).-	*Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	CUMPLE

Se requerirá copia de los Certificados de cumplimiento satisfactorio (Acta de Recepción Definitiva) por la provisión satisfactoria del servicio y cumplimiento de los contratos, resultante de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022). Las copias del referido certificado de cumplimiento satisfactorio podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.	*Copias de los Certificados de cumplimiento satisfactorio (Acta de Recepción Definitiva) por la provisión satisfactoria del servicio y cumplimiento de los contratos, resultante de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).*	CUMPLE

5.3.1 Requisitos documentales para e valuar el presente criterio:

	GRUPO NACION S.A.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copias de los Certificados de Cumplimiento satisfactorio (Acta de Recepción Definitiva) por la provisión satisfactoria del servicio y cumplimiento de los contrato, resultante de los últimos 3 años (2020;2021; y 2022)	CUMPLE

5.4Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó el precio cotizado por el oferente GRUPO NACIÓN S.A resultando que se encuentra FUERA de los rangos establecidos según se detalla en el punto 5.1 del presente informe.

Analizado el desglose del precio fuera de rango presentado por el oferente, esta UOC concluye que el mismo es razonablemente aceptable conforme al mercado; además, de tener en cuenta que el mismo cumple con la totalidad de la capacidad técnica requerida por la Convocante, garantizando así, el cumplimiento de la obligación asumida por el oferente y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **GRUPO NACIÓN S.A**. con **RUC N° 80093095-9,** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Que, el Art. 65° del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.***

cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contratación,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" ID N° 436.749,** de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO NACION S.A. con **RUC N° 80093095-9** Representante Legal: José María Agüero Halley – Diego Martin Balmelli Forno							
MONTO MINIMO Gs. 25.000.000- (guaraníes veinte y cinco millones) **MONTO MAXIMO Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101504-002	SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA	Unidad	EVENTO	1	500.760	500.760
						Precio Total	500.760

GERENTE DE UOC o su representante .....